



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 JUL 2022

2019/05/001/2438

VISTO: el contrato de préstamo BID N° 4695/OC-RG entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

RESULTANDO: I) que el mismo otorga financiamiento para la ejecución del programa de Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande, a ser ejecutado por la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande (CTM);

II) que el artículo 647 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, faculta a habilitar los créditos correspondientes a las erogaciones que se realicen en el marco del mencionado contrato de préstamo;

III) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 5441, de 15 de marzo de 2022, se aprobó una habilitación de crédito por U\$S 3:000.000 (dólares americanos tres millones) para atender gastos correspondientes al ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones a la transferencia tramitada en obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a transferir a la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande hasta el monto de U\$S 3:000.000 (dólares americanos tres millones) correspondiente a financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" del ejercicio 2022, con cargo al Inciso 24 Unidad Ejecutora 024, Programa 540, Proyecto 820, Objeto del gasto 519/001 "Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande".

2º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 0697



PR/DPA-NV